



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220-2020-MPC

Contumazá, 30 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe N° 1341-2020-MPC/SLTM/G(e)DUR y anexos presentado por el Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita conformación de Equipo de Trabajo Técnico de la Municipalidad Provincial de Contumazá mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca en amparo del Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, entre otras normas legales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2016-GR.CAJ/GR constituyó y designó al Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando conformada entre otras entidades de la administración pública, por la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad). Además, se conformó la Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento y se designó al Equipo de Trabajo Técnico, en el cual también conforma y participa la Entidad.

Ahora, el Secretario Técnico del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, Ing. J. Wilder Chávez Rabanal- Director de Construcción y Saneamiento-, a través del Oficio Múltiple N° 01-2020-CR.CAJ/CRS-ST comunica al Titular de la Entidad la actualización y reactivación del Equipo de Trabajo Técnico conformada por Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2016-GR.CAJ/GR, y con tal efecto solicita la designación de los integrantes del Equipo de Trabajo Técnico de la Entidad que debe estar reponenciado incluyendo a otras entidades vinculadas con la gestión de agua y saneamiento.

Al respecto, el numeral segundo párrafo del numeral 5.3 de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento aprobado por Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA establece que: "Cada entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico (...)"

Entonces, en atención a lo expuesto, resulta viable atender lo solicitado por el Secretario Técnico del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, Ing. J. Wilder Chávez Rabanal- Director de Construcción y Saneamiento-, y en consecuencia mediante el presente acto resolutivo aprobar la designación del Equipo de Trabajo Técnico de la Entidad alineándose a lo indicado en el referido oficio, Equipo que deberá cumplir con las actuaciones establecidas en la normativa aplicable.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que será integrado por:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"

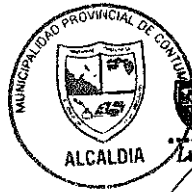


NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	ENTIDAD
DÍAZ MOSTACERO TANIA ISABEL	45472304	RESPONSABLE DE OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES(OPMI)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
TERÁN MENDOZA SEGUNDO LEONARDO	70015511	RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PRETEL NUREÑA ZULLY MILAGRITOS	47542632	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
NARRO LEÓN ELVIS HERNÁN	46543080	APOYO ESPECIALIZADO ATM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PLASENCIA ALCÁNTARA SEGUNDO GILBERTO	41729959	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	MICRO RED CONTUMAZA – SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por Secretaría General, se **COMUNIQUE** la presente resolución al Presidente del Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo Técnico, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE